



ATENCIÓN HOSPITALARIA

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-04
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	1 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORA	REVISAR	ADMINISTRA
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
Lucas Octavio Tijerina Gómez Director de Servicios Médicos	Rafael Serna Sánchez Secretario de Finanzas y Administración	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la atención de los/las pacientes en el servicio de hospitalización de manera coordinada y segura hasta su egreso hospitalario.

II. ALCANCE

Este documento es aplicable para los/las Médicos(as) Tratantes, Encargados(as) de Turno de Enfermería, Enfermeros(as) y Trabajadores(as) Sociales de la Dirección de Servicios Médicos de Monterrey.

III. DEFINICIONES

Cirugía; intervención quirúrgica. Procedimiento que consiste en extirpar, explorar, sustituir, trasplantar, reparar un defecto o lesión o efectuar una modificación en un tejido u órgano dañado o sano, con fines terapéuticos, diagnósticos, profilácticos o estéticos, mediante técnicas invasivas que implican generalmente el uso de anestesia y de instrumentos cortantes, mecánicos u otros medios físicos.

Patología. Enfermedad física o mental que padece una persona.

IV. COMPETENCIAS

- **Médico(a) Tratante.**

- Notificar a el/la paciente la necesidad de internamiento.
- Entregar la documentación a el/la paciente para el internamiento.
- Notificar vía telefónica la necesidad de internamiento de el/la paciente.
- Realizar visitas diarias para revisar al paciente.
- Dar de alta a el/la paciente o brindar atención de manera ambulatoria.

- **Paciente.**

- Acudir al área de hospitalización y entregar documentación.
- Acudir al área de Trabajo Social a llenar papelería.
- Ingresar a la habitación.



ATENCIÓN HOSPITALARIA

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-04
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	2 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- **Encargado(a) de Turno de enfermería.**
 - Atender notificación de necesidad de internamiento.
 - Verificar la identidad del paciente.
 - Asignar habitación, según disponibilidad y padecimiento a tratar.
- **Enfermero(a) en turno.**
 - Preparar habitación de acuerdo a indicaciones médicas.
- **Trabajador(a) social.**
 - Elaborar papelería con datos personales de el/la paciente.

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

- Declaración Universal de Derechos Humanos.

B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
- NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico.
- NOM-007-SSA3-2011 Para la Organización y Funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.
- NOM-015-SSA3-2012 Para la Atención Integral a Personas con Discapacidad.
- NOM-016-SSA3-2012 Que establece las Características Mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada.
- NOM-017-SSA2-2012 Para la vigilancia epidemiológica.
- NOM-019-SSA3-2013 Para la Práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
- NOM-022-SSA3-2012 Que instituye las Condiciones para la Administración de la Terapia de Infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
- NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud.
- NOM-028-SSA3-2012 Regulación de los Servicios de Salud. Para la Práctica de la Ultrasonografía Diagnóstica.
- NOM-030-SSA3-2013 Que establece las Características Arquitectónicas para facilitar el Acceso, Tránsito, Uso y Permanencia de las Personas con Discapacidad en Establecimientos para la Atención Médica Ambulatoria y Hospitalaria.



ATENCIÓN HOSPITALARIA

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-04
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	3 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- NOM-034-SSA3-2013 Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Pre Hospitalaria.
- NOM-035-SSA3-2012 En materia de Información en Salud.
- NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- NOM-229-SSA1-2002 Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
- NOM-087-ECOL-SSA1-2002 Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

C. NIVEL ESTATAL

- Ley Estatal de Salud.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

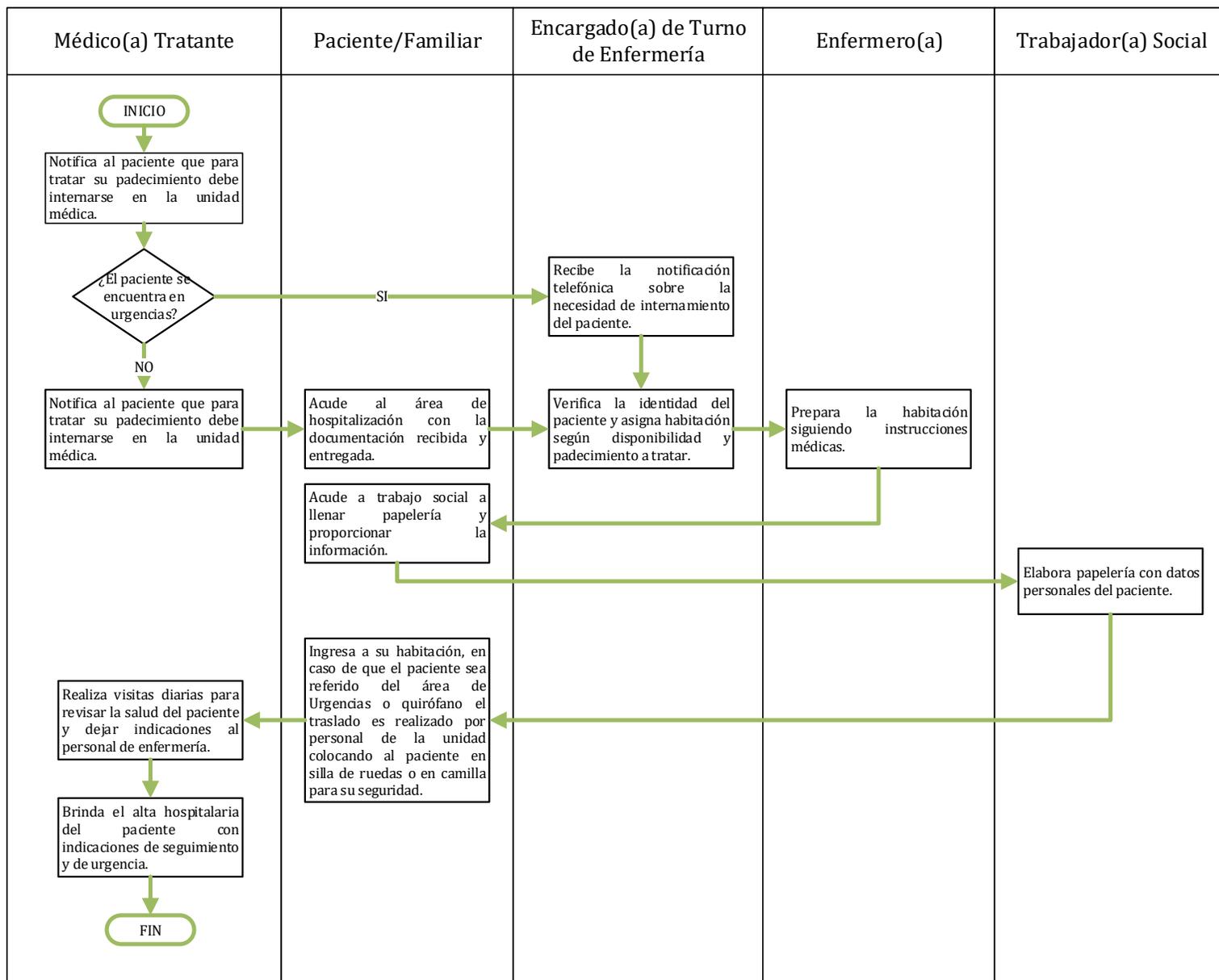


ATENCIÓN HOSPITALARIA

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-04
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	4 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

VI. DIAGRAMA DE FLUJO





ATENCIÓN HOSPITALARIA

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-04
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	5 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. **Médico(a) Tratante:** Notifica a el/la Paciente que es necesario para tratar su padecimiento, ingresarlo al servicio de hospitalización de la Unidad Médica.
- 7.2. **Médico(a) Tratante:** ¿El paciente se encuentra en Urgencias?
Si: Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.5.**
No: Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.3.**
- 7.3. **Médico(a) Tratante:** Entrega de la documentación con las indicaciones para el ingreso a el/la Paciente cuando este(a) es atendido(a) en el servicio de Consulta Externa.
- 7.4. **Paciente:** Acude al servicio de Hospitalización con la documentación recibida siguiendo las indicaciones de ingreso y la entrega a el/la Encargado(a) de Turno de Enfermería. Continúa el procedimiento con la Actividad 7.6.
- 7.5. **Encargado(a) de Turno de Enfermería:** Recibe notificación vía telefónica de el/la Médico(a) Tratante sobre la necesidad de internamiento de el/la Paciente.
- 7.6. **Encargado(a) de Turno de Enfermería:** Verifica la identidad de el/la Paciente y asigna habitación según disponibilidad y padecimiento a tratar.
- 7.7. **Enfermero(a):** Prepara la habitación para el/la Paciente siguiendo las instrucciones e indicaciones médicas de ingreso.
- 7.8. **Paciente o Familiar:** Acude con el/la Trabajador(a) Social para el llenado de la papelería correspondiente y proporcionar información de el/la Paciente.
- 7.9. **Trabajador(a) Social:** Elabora papelería de ingreso con datos personales de el/la Paciente.
- 7.10. **Paciente:** Ingresa a su habitación, en el caso de que el/la Paciente sea referido del servicio de Urgencias o Quirófano, el traslado lo realiza el personal de la Unidad colocando a el/la Paciente en silla de ruedas o en camilla para su seguridad.
- 7.11. **Médico(a) Tratante:** Realiza pase de visita médica diariamente para dar seguimiento al estado de salud de el/la Paciente, dejando constancia en la nota de evolución y hoja de indicaciones médicas en el expediente clínico, atendiendo a las llamadas de urgencia cuando sea necesario, durante el tiempo que dure el internamiento hasta su egreso.



ATENCIÓN HOSPITALARIA

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-04
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	6 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

7.12. **Médico(a) Tratante:** Brinda el alta hospitalaria realizando la nota de egreso, registrando y mencionando a el/la Paciente las indicaciones de seguimiento ambulatorio y las indicaciones para acudir al servicio de urgencias en caso de alguna complicación, cuando corresponda. Fin del procedimiento.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

N/A

IX. ANEXOS

N/A

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	28/07/2020	Creación del procedimiento
02	02/06/2023	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021-2024 de P-SAD-SEM-04 a P-SFA-SEM-04